NOV 2015

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE APORTE
No. 179 de 2015

PARTES:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA
REPRESENTANTE LEGAL:	TERESA ROJAS VELA
FECHA DE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:	Día: 31 Mes: 12 Año: 2016
OBJETO DEL CONTRATO:	Atender a la primera infancia en el marco de la estrategia "de cero a siempre", especificamente a los niños y niñas menores de cinco (5) años de familias en situación de vulnerabilidad de conformidad con la directrices, lineamientos y parámetros estabiecidos por el ICBF, así como regular las relaciones entre las partes derivadas de la entrega de aportes del ICBF a LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO en la modalidad de hogares comunitarios de bienestar en las siguientes formas de atención: familiares, múltiples, grupales, empresariales; jardines sociales y en la modalidad FAMI..
ALCANCE:	La atención se prestará en la modalidad Hogares Comunitarios de Bienestar en las siguientes formas de atención: Familiares, Múltiples, Grupales, empresariales y en la Modalidad FAMI., en las unidades de atención de jurisdicción del Centro Zonal de SOGAMOSO de la Regional Boyacá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Teniendo en cuenta los costos definidos por el ICBF para cada Modalidad en desarrollo del presente contrato se atendera un número de 2289 niños y niñas menores de 5 años hasta su ingreso al

Escaneado con CamScanner

	sistema educativo y para la Modalidad FAMI - Mujeres Gestantes, Madres en periodo de lactancia y menores de 2 años, de acuerdo con los criterios de focalización definidos por el ICBF en los Lineamientos Técnicos establecidos para dichas Modalidades.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	Día: 06 Mes: 02 Año: 2015
FECHA APROBACIÓN PÓLIZA:	Día: 06 Mes: 02 Año: 2015
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y firma del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista. El acta de inicio debe firmarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARAGRAFO.** Una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, la atención directa se brindará, garantizando 200 días de atención a los niños, y 11 meses a las familias.
FECHA DE INICIACIÓN:	Día: 06 Mes:02 Año: 2015
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MIL NOVENCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.939.806.810)
CDP1:	No. 32315 Día: 28 Mes: 01 Año: 2015 Valor: DOS MIL NOVENCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.939.806.810)
R.P1:	No.81415 Día: 06 Mes: 02 Año: 2015

Escaneado con CamScanner

	Valor: DOS MIL NOVENCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($2.939.806.810)
SUPERVISOR ICBF (Dependencia):	COORDINADOR CENTRO ZONAL SOGAMOSO
NOMBRE SUPERVISOR DE ICBF (Que conoció de la Ejecución):	LUZ FABIOLA VELANDIA SEPULVEDA
NOMBRE SUPERVISOR DEL ICBF (Para efectos de Liquidación):	MARY LUZ MARTINEZ ALBARRACIN

JOSE OSCAR IBAÑEZ DAZA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 6.776.030 en su calidad de Director ICBF Regional Boyacá, nombrado mediante Resolución N° 3494 del 04 de Junio de 2015, delegado(a) en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación del ICBF vigente, quien actúa en nombre del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará ICBF, y por la otra TERESA ROJAS VELA , identificado con cedula de ciudadanía No. No. 46.354.416 expedida en Tunja, quien obra en nombre y representación de COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA con NIT 826.000.831 y MARY LUZ MARTINEZ ALBARRACIN Profesional Universitario Código 2044 grado 9, en calidad de SUPERVISOR PARA EL ICBF, para efectos de liquidación del Contrato de APORTE No. 179 de 2015, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1). Que la supervisión del Contrato de Aporte No. 15/216/2015/179 de 2015 para el ICBF la ejerció LUZ FABIOLA VELANDIA SEPULVEDA como COORDINADORA DEL CENTRO ZONAL SOGAMOSO. 2) Que de acuerdo con el informe final de supervisión del contrato 15/26/2015/179, el suscrito supervisor certifica el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato 179. 3) Que de acuerdo con el Informe de Supervisión de fecha 01 de Abril de 2016, el supervisor certifica la ejecución idónea del contrato, detallando cada una de las obligaciones a cargo del contratista y los documentos soporte del cumplimiento de las mismas y entre otras, señala que se presentaron los siguientes documentos como soporte de cumplimiento del objeto contractual: a) Informe de ejecución financiero; b) Informe Técnico de ejecución; c) Certificado de Pago a Proveedores; d) Certificad de pago de parafiscales; 4) Que el supervisor certifica en el presente documento, que el Contratista cumplió a satisfacción el objeto y las

Escaneado con CamScanner

obligaciones pactadas en la minuta contractual hasta la fecha de terminación del contrato, así como la obligación de acreditar el cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión, Riesgos Laborales y el cumplimiento en sus aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, sobre los que se verificó que efectivamente cumplió con dicha exigencia conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 5) Que el Coordinador del Grupo Financiero del ICBF, expidió el día 16 de Marzo de 2016 el Estado de Cuenta del mencionado Contrato, en donde se reflejan 21 pagos realizados al contratista **COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA** por valor de **DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTI SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($2.962.526.962)** 8) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. El presente documento se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.-LIQUIDACIÓN: Liquidar de común acuerdo el Contrato de **APORTE** No. 179 de 2015, celebrado entre **EL ICBF** y **COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa. SEGUNDA.- EJECUCIÓN PRESUPUESTAL: La Ejecución Presupuestal del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de **LA REGIONAL BOYACA** y avalada por el supervisor para el ICBF de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$	2.939.606.810
VALOR ADICIÓN DEL CONTRATO	$	24.166.350
VALOR REDUCCIONES (OTRO SI)	$	2.963.973.160
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$	2.962.526.962
VALOR PAGADO POR EL ICBF	$	1.446.198
VALOR NO GIRADO POR ICBF	$	0
VALOR REINTEGROS	$	2.962.526.962
VALOR EJECUTADO POR EL ICBF	$	0
SALDO LIBERADO A FAVOR DEL ICBF	$	0
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL ICBF	$	0
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	$	0
SALDO PENDIENTE POR REINTEGRAR (RECURSOS NO EJECUTADOS)		

TERCERA.- DOCUMENTOS: Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del Contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto contractual y de todas las obligaciones. CUARTA.- PAZ Y

Pág. 4

Escaneado con CamScanner

SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de APORTE No. 179 de 2015. QUINTA- INDEMNIDAD: Las partes mantendrán indemne mutuamente, cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. SEXTA.- MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Para constancia, se firma en Tunja a los,

01 ABR 2016

POR EL ICBF

JOSE OSCAR IBAÑEZ DAZA
Director Regional Boyacá

POR COOPERATIVA HOGARES DE BIENESTAR DE SOGAMOSO LIMITADA.

TERESA ROJAS VELA
Representante Legal

SUPERVISOR PARA EL ICBF

MARY LUZ MARTINEZ ALBARRACIN
Coordinadora Centro Zonal Sogamoso (E)

Aprobo O. Castañeda
Proyecto Claudia S.
Revisó: Claudia S.

Escaneado con CamScanner